

interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 12 de abril de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 436/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería, comunicando la interposición por don Antonio Balbino Jurado Plaza del recurso contencioso-administrativo núm. 436/2010 contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 3 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 220/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería, comunicando la interposición por don José Luis Sánchez Encinas del recurso contencioso-administrativo núm. 220/2010, contra la Resolución de 22 de marzo de 2010 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima recurso de alzada frente a Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 469/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería, comunicando la interposición por don Jose M.ª Campos Daroca, en nombre y representación del sindicato «Ustea» del recurso contencioso-administrativo núm. 469/2010, contra la Resolución de 17 de marzo de 2010 del Secretario General para la Administración Pública que desestima recurso de alzada interpuesto por sindicato «Ustea» contra Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 12 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo y lugar para el trámite de audiencia a la propuesta de resolución de la convocatoria que se cita.*

La Orden de la Consejería de Educación de 28 de diciembre de 2009 estableció las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2010/11.

El artículo 13.2 de dicha Orden establece que la Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio de los expedientes de solicitud, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria de la que se dará traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha propuesta de resolución, así como el expediente de solicitud objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas y el plazo para su presentación.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

### HE RESUELTO

Primero. Dar traslado a las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación de la propuesta de resolución de la convocatoria establecida por la Orden de 28 de diciembre de 2009, para el acceso al régimen de conciertos educativos

o la renovación o modificación de los mismos con los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2010/11, a fin de llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas previsto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13.2 de la citada Orden de 28 de diciembre de 2009.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que las personas interesadas puedan consultar en el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Provincial, en cuyo ámbito territorial se halle ubicado el centro, la propuesta de resolución a la que se refiere el apartado anterior, así como la documentación integrante del expediente objeto de la misma, dando así cumplimiento al trámite de audiencia.

En el mismo plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que al respecto estimen oportunas en dicha Delegación Provincial o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que las mismas sean fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria, correspondiente, antes de ser certificadas.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Acuicultura y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente.*

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, específica, en su artículo 4.2, que la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial establecerá, mediante resolución, los perfiles profesionales a los que responden cada uno de los citados programas. Dicho perfil se expresa a través de la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y relación de cualificaciones y, en su caso, de unidades de competencia de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

Asimismo, en el citado artículo se determina que en la misma Resolución se establecerá el currículo de los módulos específicos, que forman parte de los módulos obligatorios del programa y se especificarán las titulaciones del profesorado para la impartición de los módulos específicos y, en su caso, otros requisitos.

Por todo lo anterior, y con objeto de establecer el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Acuicultura, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente,

HA RESUELTO

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto definir el perfil profesional y el currículo de los módulos específicos del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Acuicultura.

Segundo. Identificación.

El perfil profesional del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de Acuicultura, queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de Acuicultura.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 532 horas.
4. Familia Profesional: Marítimo Pesquera.

Tercero. Competencia general.

Realizar, bajo supervisión, actividades dirigidas al preengorde y engorde de peces, crustáceos y moluscos en todo tipo de instalaciones, consiguiendo la calidad requerida y respetando la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental.

Cuarto. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este programa son las que se relacionan a continuación:

- a) Ordenar y almacenar los materiales y equipos propios que se emplean en acuicultura.
- b) Verificar que el material recibido se ajusta al pedido efectuado.
- c) Organizar los equipos y materiales necesarios para su utilización en el proceso requerido.
- d) Verificar que las instalaciones y equipos para los procesos requeridos están preparados para iniciar y desarrollar las actividades acuícolas de acuerdo con los protocolos establecidos.
- e) Realizar las operaciones de limpieza y asepsia de los cultivos auxiliares siguiendo las técnicas y los protocolos establecidos.
- f) Realizar las actividades de limpieza y mantenimiento para el preengorde y engorde de las especies acuícolas siguiendo las técnicas y protocolos establecidos para cada una de las especies.
- g) Alimentar a las diferentes especies y fases de los cultivos de acuerdo con la planificación establecida.
- h) Efectuar las operaciones de mantenimiento básico de las instalaciones y equipos acuícolas cumpliendo la normativa medioambiental y de prevención de riesgos laborales.
- i) Llevar a cabo la limpieza, desinfección, esterilización y conservación del material y equipos, siguiendo los protocolos establecidos.
- j) Detectar averías en las instalaciones y comunicarlas con celeridad a sus superiores.
- k) Aplicar los protocolos y normas de seguridad, de calidad y respeto al medioambiente en las intervenciones realizadas en los procesos de producción.
- l) Integrarse en la organización de la empresa colaborando en la consecución de los objetivos y participando activamente en el grupo de trabajo con actitud respetuosa y tolerante.
- m) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- n) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- ñ) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural con una actitud crítica y responsable.

Quinto. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas.

Cualificación profesional completa: Actividades de engorde de especies acuícolas. MAP403\_1 (R.D. 1179/2008, de 26 de julio), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1305\_1: Desarrollar actividades de engorde de peces, crustáceos y cefalópodos en instalaciones flotantes y sumergidas.